

PROCEDE LA SECRETARÍA DEL DESPACHO A PRACTICAR LA LIQUIDACIÓN DE COSTAS ASÍ:

Concepto	Folios	Valor
Agencias en derecho		\$1.700.000
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.700.000</b>

Medellín, 12 de mayo de 2022

RUBÉN DARÍO HERNÁNDEZ GÓMEZ  
Secretario Ad-hoc



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**  
Medellín, doce de mayo de dos mil veintidós

<b>Proceso</b>	EJECUTIVO
<b>Demandante</b>	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR CONFENALCO
<b>Demandado</b>	INDIRA SHIRLEY CEFERINO ARIAS
<b>Radicado</b>	05 001 40 03 <b>007 2021 00768 00</b>
<b>Asunto</b>	APRUEBA COSTAS, ORDENA REMITIR A LA OFICINA DE EJECUCIÓN

Teniendo en cuenta la liquidación de costas realizada por la Secretaría, el Despacho le imparte su debida APROBACIÓN de conformidad con el numeral 1° del artículo 366 del Código General del Proceso.

Dando cumplimiento de los lineamientos trazados en el Acuerdo PSAA13-9984 y PCSJA-17-10678 remítase el expediente a la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Medellín, para su reparto ante los Jueces Civiles Municipales de Ejecución de la Ciudad.

**NOTIFÍQUESE**

**JUAN DAVID PALACIO TIRADO**  
Juez (E )<sup>1</sup>

e.f.

<sup>1</sup> La presente providencia fue suscrita mediante firma autógrafa digitalizada, según lo dispuesto en el Artículo 2 del Decreto 1287 de 2020. Se notifica por ESTADO No. 064 (E) Hoy 13 de mayo de 2022 a las 8:00 a.m.